

Expediente n.º: 5931/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta de contratación	09/08/2024	Concejal: Pedro Manuel Álvares Franco
Memoria justificativa	23/08/2024	Laureano Ramón Bellido Días - Jefe de Sección de Catastro. Rafael Flores Gordillo - Técnico de Administración General.
Informe jurídico de la Sección de RJyCP	23/08/2024	Cristina Merino Cano - Jefa de la Sección.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministro
Subtipo del contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Suministro de 70 contenedores marrones (residuos orgánicos) dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado (art. 159.1 LCSP)
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	83.914,40 euros.
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	83.914,40 euros.
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	101.536,42 €
Fecha de inicio del contrato:	Día siguiente a la formalización
Duración del contrato	Dos meses



A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El suministro tiene por objeto la mejora de la recogida de Materia Orgánica dentro de la localidad, con la adquisición e instalación de contenedores específicos (marrón), tanto de carga lateral (2000-2200 lt) como de carga trasera (1000-1100 lt), dentro de las actuaciones destinadas a la incorporación de la fracción orgánica en la localidad.

El contrato está destinado a que tanto usuarios como los vecinos, restaurantes, etc., tengan a su disposición los contenedores destinados a la nueva fracción orgánica, en las mejores condiciones de uso, seguridad, disponibilidad y sostenibilidad ambiental

Se trata de un contrato de suministro con el siguiente alcance en sus prestaciones:

- Suministro de contenedores de superficie destinados a la fracción orgánica de carga lateral de 2200 litros (55 uds), previamente montados.
- Suministro de contenedores de ruedas, de carga trasera de 1100 litros , destinados a la fracción orgánica, previamente montados.
- Entrega e implantación de los contenedores totalmente montados y listos para su utilización en las correspondientes ubicaciones.

El suministro incluye la descarga y el montaje de los contenedores que será efectuado única y exclusivamente por el contratista.



TIPO DE SUMINISTRO	NÚMERO DE UNIDADES
CONTENEDOR CARGA TRASERA 1100 L	15
CONTENEDOR CARGA LATERAL 2200 L	55
CERRADURAS MECÁNICAS APERTURA "ANTIOLVIDO"	70
MECANISMOS CONTROL APERTURA (LLAVES METALICAS)	13.909

Queda acreditado que la contratación del suministro de 70 contenedores marrones (residuos orgánicos) dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante un contrato de suministro por procedimiento abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos:

Exclusivamente el necesario para la adjudicación y ejecución del contrato.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

